



Expte. nº0078493/2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE “ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL O DE OTRAS INSTALACIONES Y DEMÁS CHATARRAS, MATERIALES Y ENSERES QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato de naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a los efectos, modificación y extinción por el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas y las normas de derecho privado.

También se regulará por lo establecido en la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, siendo de aplicación supletoria la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su defecto las normas de derecho privado.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del contrato a que refieren estos pliegos, la venta como chatarra de los vehículos del depósito municipal o de otras instalaciones y demás chatarra que generen las distintas dependencias municipales.

El adjudicatario se compromete a retirar todos los vehículos, chatarras, materiales y enseres que ordene el Servicio de Talleres y Brigadas, la Policía Local, o cualquier otro de los Servicios municipales (Talleres municipales, Policía Local, Infraestructuras, Alumbrado, etc...), titulares de los materiales destinados a chatarra, con sujeción a las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas.

En la eliminación de chatarras, vehículos o resto de los mismos, la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de dar el tratamiento adecuado de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, la Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del “Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035”, el Plan de Gestión de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular 2024-2030, el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de

1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	1 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



diciembre, el Real Decreto 712/2025 de 26 de agosto, de neumáticos al final de su vida útil y el Decreto 40/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de Neumáticos Fuera de Uso y del Régimen Jurídico del Servicio Público de Valorización y Eliminación de Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón modificado por el Decreto 133/2013 de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, y demás normativa concordante con la materia así como la normativa que las sustituya.

CPV 14600000-Minerales metálicos y aleaciones.
14614000-Minerales diversos.
14622000-Acero.

3º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza, pudiendo delegar estas competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de esta ley. En uso de esta facultad, en la materia objeto de este contrato las atribuciones en cuestión de contratación se encuentran delegadas en la **Consejera de Hacienda y Fondos Europeos**, en virtud del acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdos de 17 de julio de 2015 y 25 de febrero de 2022, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 y de 18 de septiembre de 2023, y modificaciones posteriores.

4º.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza que está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

5º.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, será la oferta "of" (sin I.V.A.) = % P. Siendo P el precio de venta de la chatarra de acero mensual que marca la Federación Española Asociaciones Fundidores (FEAF) en su página web del mes de la publicación de la presente licitación en la Plataforma del Estado del Sector Público.

Dicho importe se publicará a través de nota informativa en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de la licitación.

Cada Proposición deberá determinar el % de P que ofrezca en función de los costos (transporte, descontaminación, cesión de los 65 vehículos usados/año a bomberos -cesión, transporte, recogida y gestiones en la Jefatura superior de Tráfico- etc.), del beneficio industrial y de la mejora que estimen convenientes.

Las ofertas a valorar, no podrán ser inferiores de 140 €/Tonelada (sin I.V.A.).
El contrato se adjudicará, al licitador que oferte un mayor % de P.



El precio del objeto de este contrato, no está sujeto a IVA de acuerdo con lo regulado en el artículo 84 en el número 2º, letra C de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y por la Ley 62/2003 de 30 de Diciembre, que suprime el IVA a las materias primas del sector de recuperación de metales.

El precio de los restantes materiales cobre, aluminio, baterías usadas, latón etc...de la chatarra a enajenar, será al valor de mercado en el momento de la enajenación.

El precio de los vehículos totalmente eléctricos, que tengan batería de litio o de otro material que requieran de un tratamiento especial, el precio será el 50% del Precio de adjudicación, no pudiendo ser en este caso inferior a 110 €/Tonelada (sin I.V.A.).

Respecto Valor estimado y el Presupuesto base de licitación, si bien no se pueden determinar con exactitud puesto que depende de la cantidad total de chatarra que genere el Ayuntamiento durante la duración total del contrato, de conformidad con lo informado por el Servicio de Talleres y Brigadas de fecha 4 de septiembre de 2025, se estima que los ingresos anuales por este contrato pueden aproximarse a la cantidad de 190.000 €; por cuanto en consideración a su duración y a la no sujeción al IVA, el Presupuesto Base de Licitación asciende a 190.000 € y respecto al Valor Estimado, se establece en el importe de 950.000,00 €, teniendo en cuanto el plazo de duración inicial de un año y las cuatro posibles prorrogas.

6º.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, no procede revisión de precios de conformidad con la Ley 2 /2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

7º.-DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por un período de un año, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro prórrogas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

8º.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

El procedimiento de adjudicación del contrato al que se aplicará este pliego será el de procedimiento abierto conforme a la justificación que obra en el expediente de contratación.

9.- APTITUD Y CAPACIDAD.



Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

1.- Para participar en el procedimiento abierto que regula este Pliego, el licitador **deberá preparar y presentar obligatoriamente su oferta de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza**. La presentación deberá hacerse en todo caso siguiendo las Instrucciones Técnicas de Presentación indicadas en el **Anexo I** del presente Pliego.

La Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas se encuentra disponible en la dirección web <http://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521>

La utilización de estos servicios supondrá:

- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema de manera cifrada.
- La apertura de la documentación a través de la Herramienta en el momento de constitución de la Mesa de Contratación para su evaluación.

Para poder presentar su oferta los licitadores interesados deberán registrarse previamente, en el supuesto que no lo estén, en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas del Ayuntamiento de Zaragoza cumplimentando la información requerida. El registro en esta Herramienta supone el consentimiento por parte del licitador para la gestión de sus datos personales con el fin de posibilitar la presentación de ofertas, de acuerdo con la normativa de protección de datos y derechos digitales.

En dicha zona de la Sede Electrónica podrán encontrar la información de ayuda necesaria para realizar tanto el registro previo como la presentación de ofertas.

Las ofertas deberán enviarse a través de esta Herramienta antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. No se admitirán aquellas ofertas que incumplan esta obligación.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres, la Herramienta encriptará su contenido desde el momento de la presentación final de la oferta y hasta la apertura de los sobres en la sesión de la Mesa de Contratación, donde serán descryptados mediante la firma electrónica de los miembros de la Mesa habilitados para ello.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	4 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las incidencias que puedan producirse durante el plazo de presentación de ofertas serán resueltas, previa comprobación del funcionamiento de la herramienta, por el órgano de contratación que adoptará en cada caso las medidas oportunas siempre en orden a garantizar la efectiva concurrencia.

2.- La documentación electrónica se presentará en tantos sobres como se indica en el punto 4 de ésta Clausula y que habrán sido configurados previamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efecto. En caso de utilizarse un Certificado de Representante de Persona Jurídica, el representante dado de alta en la herramienta de presentación de ofertas deberá coincidir con el DNI registrado en el certificado.

Cada sobre incluirá los documentos electrónicos requeridos en este Pliego. Deberán presentarse en formato electrónico PDF y el límite máximo de tamaño de cada documento se establece en 25MB. El nombre del archivo PDF deberá indicar de qué documento se trata.

En el caso de que el licitador necesite subir un documento de mayor tamaño, y sin perjuicio de los límites de extensión que puedan fijarse en su caso en los Pliegos, se admite que se presente fraccionado en diferentes archivos, siempre que indique claramente en el nombre del archivo PDF que forman parte de un mismo documento.

Cada archivo será firmado electrónicamente de manera individual. No obstante, la oferta no se considerará presentada hasta el envío final de la misma.

Una vez realizada la presentación, el licitador podrá descargar un justificante de envío en el que constarán los identificadores electrónicos (hash) de los archivos presentados, el momento de su presentación, y firmantes.

3.- El plazo para presentar las proposiciones será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con el art.156.6 LCSP. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.- Se presentarán dos sobres cerrados (1 y 2) con la documentación que se especifica en esta cláusula, y en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

5.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada ni modificada bajo ningún pretexto.

6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (artículo 139.3 del L.C.S.P.).

7.- La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8.- Información a los licitadores: Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el art. 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	5 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



facilitarla, al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha solicitud se efectuará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, subsidiariamente, en la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

9.- Habilitación empresarial o profesional

Todos los licitadores, se presenten de forma individual, en compromiso de UTE o acreditando medios de terceros, deberán estar en posesión de las siguientes autorizaciones o certificados.

- **Certificado de Inscripción en el Registro Industrial** correspondiente.

- **Autorización como centro autorizado o instalación autorizada de tratamiento para la descontaminación de los vehículos** y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, con número de autorización expedida por la Diputación General de Aragón o el Organismo competente en función de su ubicación.

- **Registro y Autorización del Gobierno de Aragón (INAGA), para actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, así como para la recogida de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).** Así mismo deberá estar inscrito como transportista de dichos residuos con número de inscripciones en los registros expedidos por la Comunidad Autónoma de Aragón o por el Organismo competente en función de su ubicación.

Acreditación de solvencia por medios externos: en caso de que algún licitador aporte solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el art. 75 de la LCSP, además deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas y que éstas empresas poseen los certificados y autorizaciones indicadas anteriormente.

10.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

10.1.- Solvencia económica o financiera. Se acreditará mediante la cifra anual de negocios del licitador o candidato, en los tres últimos años, siendo el volumen de negocio en el mejor de los tres ejercicios no inferior a 209.000,00 € (IVA excluido) de ingresos netos.

El volumen de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobada y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuenta anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

10.2.- Solvencia técnica o profesional. Relación de los principales contratos de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismo. El importe acumulado de los contratos efectuados en el año de mayor ejecución en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 209.000,00 € (IVA excluido). Los contratos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad



del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste.

11.-Adscripción de medios materiales y personales.

Los licitadores deberán declarar que, en caso de ser adjudicatarios, dispondrán de los siguientes medios materiales y personales:

11.1- Un **Centro autorizado de tratamiento de vehículos** que justifique los apartados A y B del Anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

11.2- Deberá disponer de **instalaciones, en propiedad o por cualquier otro título, en el Término Municipal de Zaragoza** que permitan por un lado el cumplimiento de la obligación de aceptar en depósito cuando el Ayuntamiento lo requiera, con un máximo de 100 vehículos, almacenados de forma que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, y por el que se modifica el Reglamento General de vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre. La superficie mínima exigida para el almacenaje de chatarra, materiales, enseres y vehículos en los términos establecidos en este punto será al menos de 2.500 m². Estas instalaciones servirán de base de operaciones para el adjudicatario en el caso que este no tenga el Centro autorizado de tratamiento de Vehículos en el Término municipal de Zaragoza.

11.3- Una **báscula de gran tonelaje que tenga una capacidad mínima de pesaje de 30 Toneladas métricas (Tm)**, para el pesaje de los camiones cargados con la chatarra, materiales, vehículos, enseres, etc... retirada de las diferentes dependencias municipales. La misma deberá estar correctamente calibrada por laboratorio autorizado por el Gobierno de Aragón. La ubicación de la misma estará en el Centro autorizado de tratamiento de Vehículos, siempre y cuando dicho Centro esté situado en el Término Municipal de Zaragoza. Si no, deberá ubicarse en la base de operaciones que el licitador tenga en nuestro Término Municipal de Zaragoza.

11.4 – Deberá disponer de **una persona provista de teléfono móvil y correo electrónico atendido, al menos de 9 a 19 horas de lunes a viernes**, de manera que el Ayuntamiento pueda comunicarse fácilmente con la empresa adjudicataria.

11.5 - Un **camión trailer de caja metálica con pulpo** de dimensiones que permita el traslado de estructuras metálicas de al menos 7 metros. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

11.6 - Un **camión cerrado** que disponga de plataforma elevadora que permita el traslado de diferentes enseres de chatarra. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

11.7 - Un **camión portacontenedores**. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

11.8- **Dos camiones para el traslado de vehículos** fuera de uso del depósito municipal o de otras instalaciones para chatarras. Dichos camiones deberán tener su base dentro del Término Municipal de Zaragoza.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación relativa de los medios indicados a requerimiento del órgano de contratación.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	7 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Dichos medios forman parte de la propuesta presentada por el licitador, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario, debiendo ser mantenidas por la empresa adjudicataria durante el tiempo de su ejecución.

Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE 1.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1).- Declaración Responsable Única: Con la entrada en vigor de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la participación en la presente licitación se realizará mediante la aportación del modelo de Declaración Responsable Única (DRU, en adelante) obrante en el **Anexo II** del presente pliego.

Otras declaraciones: El citado modelo DRU incluye adicionalmente en su apartado relativo a "OTRAS DECLARACIONES" las restantes declaraciones responsables que deben cumplimentarse en los supuestos previsto en este pliego:

- Declaración Responsable relativa al grupo empresarial: Todas las empresas deberán presentar declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio. En caso de que pertenezcan a un grupo, deberán presentar relación de las empresas que constituyen el grupo y hacer referencia expresa a si alguna de ellas concurre a la presente licitación y su denominación.

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresas (UTE).

Cuando concorra una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el modelo de DRU. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar la DRU de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

- Declaración Responsable sobre inscripción en el registro de licitadores.

- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.

- En relación a la declaración de confidencialidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la LCSP, los licitadores deberán indicar la *información considerada confidencial* de la oferta presentada. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de Protección de Datos de carácter personal. De no aportarse esa declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

2).- La Declaración Responsable de que dispone de la **habilitación empresarial o profesional indicada en el apartado 9 de esta cláusula.**



3).- La Declaración de que dispone de los **medios personales y materiales** indicados en el apartado 11 de esta cláusula conforme al **ANEXO XII. (Adscripción obligatoria de medios al contrato)**

4).- En el caso de que la **solvencia se integre con medios externos**, se deberá rellenar el **Anexo V**

5).- Declaración responsable por la que los licitadores se comprometen en caso de resultar propuestos como adjudicatarios a aplicar a la ejecución de este contrato tres **medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**-conforme a la cláusula 27.2 c) de este Pliego (**Anexo III**). Estas medidas se presentarán por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con el Modelo de informe sobre las medidas incluido en el **Anexo VI** del presente Pliego.

6).- De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las **notificaciones** se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Para la utilización de dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, y en el **Anexo IV** de este pliego. Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por el Ayuntamiento de Zaragoza. A estos efectos se podrá consultar la información disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

7).- Compromiso formal de que en caso de ser adjudicatario aportaran al expediente administrativo **póliza de responsabilidad civil** por daños a terceros, por importe mínimo de **600.000€**

8).- Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9).-La empresas de Estados que no sean miembros de la Unión europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar:

-Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga costar, previa acreditación por la empres, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

-Informe de reciprocidad que se refiere el artículo 68 de la LCSP. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

SOBRE 2.CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo de proposición que figura como **Anexo VII de este pliego de cláusulas administrativas**, de conformidad con las exigencias de los pliegos que rigen la adjudicación, que deberá ir debidamente firmado.



B) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A OTROS CRITERIOS SUJETOS A FORMULAS.

Documentación relativa a otros aspectos a valorar de la oferta indicada en la cláusula 14 B) del presente pliego, suficientemente detallados y documentados.

11º.- MESA DE CONTRATACIÓN.

1.- Composición. La Mesa de Contratación estará formada por los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya composición aparece publicada en el Perfil de Contratante, página web: www.contrataciondelestado.es.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas así lo aconseje, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

2.- Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la presencia del Presidente, Secretario, Interventor General y titular de la Asesoría Jurídica, o, en su caso, de quienes les sustituyan.

3.- Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

4.- Normas de funcionamiento.- Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

12º.- ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa en la forma prevista en la cláusula anterior, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, procederá a la apertura del SOBRE 1.

2.- Subsanación de la documentación.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del Sobre 1, lo comunicará a los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles un plazo de tres días naturales para su subsanación o corrección. No serán subsanables los defectos que afecten a la documentación a incluir en el sobre 2. Los restantes documentos del sobre 1 que den lugar a subsanaciones tendrán que estar expedidos con fecha anterior a la apertura de proposiciones o bien referirse al requisito de que se trate con referencia a la misma fecha.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	10 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de la documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días hábiles para ello.

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, señalando los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta correspondiente.

3.- Se procederá a la apertura y lectura del sobre 2 relativo a la valoración asignada a criterios sujetos a valoración mediante fórmulas (A.-Proposición económica y B.-Documentación relativa a otros criterios sujetos a formulas).

4.- Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas económicas.

Respecto a los otros criterios sujetos a fórmulas se solicitará informe al Servicio de Técnico que deberá verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego y justificar la asignación de puntos en este apartado.

De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días naturales para ello.

De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta correspondiente.

5.- Emisión de informes. Los técnicos municipales examinarán y valorarán, conforme a las prescripciones previstas en el pliego, las ofertas presentadas cuando la Mesa se lo encomiende. Una vez terminada su actuación presentarán un informe suficientemente razonado que permita, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos a tal efecto. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

6.- La Mesa o el Órgano de contratación podrán solicitar al licitador **aclaración sobre la oferta presentada** o si hubiera de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

7.- Quedarán **excluidas y no serán objeto de valoración** las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna clausula exigida en este Pliego.

8.- Propuesta de adjudicación. La Mesa, vistos los informes requeridos, y una vez valoradas las ofertas, remitirá al órgano de contratación la correspondiente Acta/Propuesta, para su aceptación, en la que figurarán clasificadas por orden decreciente incluyendo la puntuación otorgada, y realizando la propuesta a favor del candidato con mejor puntuación.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación, y en su caso, cualquier otra documentación que no esté inscrita en



el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en su caso en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran la documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

9.- Criterios de desempate: Conforme al artículo 42.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso de empate de dos o más proposiciones como las más ventajosas, tendrá preferencia la empresa que acredite un porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre ellas, tendrá preferencia la que disponga de mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Si el empate persisten se aplicarán los criterios contenidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

13º.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES AFECTADOS.

El resultado de los actos de las Mesas de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante (integrado en la Plataforma de Contratos del Estado del Sector Público, (www.contrataciondelestado.es) que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

En todos los casos, deberá señalarse en la notificación las causas que motivaron la exclusión, el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

14º.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, sobre un total de 100 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS:

A) OFERTA ECONÓMICA: 80 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad, a la máxima oferta de Euros /Tonelada, se le atribuirá "la puntuación máxima, evaluando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P1 = 80 \times (1 - ((\text{of max} - \text{of i}) / \text{of max}))$$

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	12 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Donde, **of max** es la oferta máxima ofertada por un Licitador (sin IVA). **Of i** es la oferta del licitador que se valora (sin IVA).

El tipo de licitación que sirva de base al contrato, será la oferta "of" (sin I.V.A.) = % P. Siendo P el precio de venta de la chatarra de acero mensual que marca la Federación Española Asociaciones Fundidores (FEAF) en su página web del mes de la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza. Cada Proposición deberá determinar el % de P que ofrezca en ' función de' los costos (transporte, descontaminación, cesión de los 65 vehículos usados/año a bomberos -cesión, transporte, recogida y gestiones en la Jefatura Superior de Tráfico- etc. .), del beneficio industrial y de la mejora que estimen convenientes.

Por tanto, obtendrá la máxima puntuación en este apartado el licitador que oferte un mayor % de P.

Las ofertas a valorar, no podrán ser inferiores a 140 €/Toneladas (sin IVA)

El precio de los restantes materiales cobre, aluminio, baterías usadas, latón etc...de la chatarra a enajenar, será al valor de mercado en el momento de la enajenación.

B) OTROS CRITERIOS SUJETOS A FORMULAS: 20 puntos

-Acreditación para transportar los vehículos, fuera de uso para chatarras, hasta 20 puntos.

Se valorará el número de vehículos disponibles que supere los mínimos establecidos en el pliego pliego de prescripciones técnicas y en este pliego (apartados 11.5, 11.6 11.7 y 11.8 de la clausula 10), otorgando la máxima puntuación a quien oferte el mayor número de vehículos, evaluando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P2 = 20 \times (1 - ((N \text{ max} - N i) / N \text{ max}))$$

Donde, **N max** representa el mayor número de vehículos, que supera los mínimos establecidos en este pliego, ofertados por un Licitador. **N i** representa el número de vehículos, que supera los mínimos establecidos en este pliego, ofertados por cada Licitador.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos vehículos que sirvan para esos fines tales como camiones bañera, con o sin pulpo, camiones abiertos, con o sin grúa, plataformas, grúas, no siendo admitidos camiones cerrados, isotermos, etc.... Además solo se contarán aquellos vehículos completos, es decir, aquellos que cuenten con cabeza tractora más remolque o semiremolque.

Deberá acreditarse la posesión de los vehículos (cabezas tractoras, remolques o semiremolque) aportando los permisos de circulación y fichas técnicas de los mismos.

15º.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	13 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

16º.- GARANTÍAS.

Garantía provisional: no se exigencia

Garantía definitiva: Dada la naturaleza del presente contrato y en consideración a las características y su duración se establece por un importe de 12.000,00 €

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja del Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Caja del Ayuntamiento de Zaragoza.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Caja del Ayuntamiento de Zaragoza.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

III. ADJUDICACIÓN

17º.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- 1) Personalidad y capacidad del empresario.



- Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o el documento que lo sustituya legalmente.

- Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.- La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 84.2 de la LCSP).

2) Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición tiene poder bastante para comparecer ante la Corporación Municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.

3) Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en los artículos 71 y 140.1.a) 3º de la LCSP.

La Administración contratante podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estado miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

4) Acreditación de la habilitación empresarial y profesional de conformidad con el apartado 9 de la cláusula 10 de este pliego.

5) Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los terminos establecidos en el apartado 10 de la cláusula 10 del presente pliego.

6) Acreditación de la disponibilidad de los medios personales y materiales, de conformidad el apartado 11 de la cláusula 10 de este pliego.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	15 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



7) Justificante de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 12.000,00 €. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP. (**Anexo VIII** Modelos de avales)

8) Se requerirá igualmente:

a) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su caso, por la respectiva Diputación Foral de régimen económico especial.

c) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Tfno 976714051) y de la Comunidad Autónoma en la que el licitador tenga establecido su domicilio fiscal.

d) Presentar la declaración que corresponda: o bien "Declaración de que la empresa se encuentra sometida a tributación en otras Administraciones distintas a las que se refieren las certificaciones aportadas y está al corriente en su cumplimiento" o bien "Declaración de que la empresa no está sujeta a tributación en otras Administraciones distintas a las que se refieren las certificaciones aportadas".

e) Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación en el Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditación de pago del último recibo o documentación que justifique su exención.

9) Se justificará también por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros por importe de 600.000,00 €

10) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado el órgano de contratación procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas. Previamente o en el mismo acto, el órgano de contratación deberá declarar que entiende que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ha retirado su oferta y consecuentemente queda excluido del procedimiento de licitación. Dicho acto, que deberá ser motivado, se notificará al licitador.

En los supuestos en los que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida anteriormente además de la escritura de constitución pública de la unión temporal de empresas o sociedad y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante será de veinte días hábiles.

18º. - ADJUDICACIÓN .

1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	16 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en la cláusula anterior, en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151 de la L.C.S.P.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

2.- El acto de adjudicación podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

19º.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

20º.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y, en ningún caso podrá iniciarse el contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

21º.- EFECTOS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le incautará, en concepto de penalidad, el importe consignado como garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) y d) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.



En este caso el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV.-RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA

22º. -EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a estos pliegos y a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración a través de la Jefatura del Servicio de Talleres y Brigadas, que será el responsable del contrato, y se encargará de la dirección y de la supervisión mismo, así como del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, pudiendo dictar órdenes y disposiciones que, en virtud de las inspecciones que realizara, resultasen procedentes.

23º.- CESIÓN DEL CONTRATO

No se admite la cesión del contrato, sin perjuicio de la sucesión de empresas prevista en el art.98 LCSP.

24º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO-

Una vez perfeccionado el contrato, y según lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

Dadas las características del contrato, no están previstas modificaciones en el mismo.

25º.- CUANTIFICACIÓN DE LA CHATARRA Y PAGO DEL PRECIO POR EL ADJUDICATARIO.

1. La cuantificación real del material que se enajena se efectuará mediante pesaje en la báscula del adjudicatario, efectuándose las correspondientes verificaciones previas y posteriores por el Servicio de Talleres y Brigadas, la Policía Local, o el Servicio Municipal que entregue el material a enajenar.
2. Caso de existir discrepancias en el pesaje, el Servicio de Talleres y Brigadas podrá ordenar que dicho pesaje se realice en báscula distinta a la del adjudicatario o bien solicitar la revisión del calibrado de la báscula por organismo competente.
3. El control de salida y pesada de todos los vehículos objeto de este pliego se llevará a cabo por la Policía Local o el Servicio Municipal que los entregue, el cual tras realizar las comprobaciones necesarias recibirá el ticket de pesada, que lo firmará el funcionario responsable, pudiendo realizar cuentas comprobaciones considere oportunas, remitiendo mensualmente al Servicio de



Talleres y Brigadas, la relación de los vehículos, así como los justificantes de las pesadas realizadas.

4. El control de la salida y pesada de la chatarra que generen las distintas dependencias municipales, se efectuará por el Servicio de Talleres y Brigadas, o por los Servicios municipales (Talleres Municipales, Tráfico y Transportes, Conservación de Infraestructuras, Alumbrado, etc.), titulares de los materiales destinados a chatarra, quienes también remitirán y firmarán los justificantes de los pesajes para su certificación posterior.

5. El abono al Ayuntamiento de Zaragoza de los materiales señalados en el "Objeto del contrato" se efectuará de forma trimestral mediante certificación extendida por el servicio de Talleres y Brigadas.

6. La facturación se realizara sin I.V.A. de acuerdo con lo regulado en el artículo 84 en el número 2º, letra C de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido, por la Ley 62/2003 de 30 de Diciembre se ha suprimido el I.V.A. a las materias primas del sector de recuperación de metales.

26º.- OBLIGACIONES ESENCIALES

Tiene la consideración de obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario, el cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en su oferta y que han sido objeto de valoración para la adjudicación.

En particular el compromiso de adscripción de medios materiales indicado en el apartado 11 de la cláusula 10 de este pliego, así como la prohibición de posterior utilización y circulación de los vehículos tras la enajenación de conformidad con lo indicado en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.

27º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria se compromete a la cesión de 65 vehículos fuera de uso al año, al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza. Dicha cesión conlleva el transporte, tramitación administrativa y recogida de los vehículos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Técnicas

- En aplicación de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el adjudicatario tiene la obligación de suministrar a la entidad local la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el art. 16 de dicho texto en lo referente a información sobre contratos.

Condiciones especiales de ejecución:

1) No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores:

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	19 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

2) Clausulas sociales de género:

a) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

b) La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

c) Las empresas deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres conforme al Real Decreto Ley 6/2019.

Las empresas acreditarán el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de Ley 11/2023.

A efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el propuesto como adjudicatario deberá cumplimentar el **Anexo n.º IX** del PCAPE.

c) La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que puedan pertenecer a uno o más de los siguientes bloques detallados en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo
4. Servicios de apoyo a la conciliación
5. Otro tipo de medidas

Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas; sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato. Este informe se realizará según el Modelo incluido en el **Anexo X** a este Pliego.

3) Prevención de riesgos laborales:

El adjudicatario del contrato está obligado al cumplimiento de las medidas en materia de Seguridad y Salud Laboral incluidas en la Legislación Vigente.

En el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud el adjudicatario deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para que el trabajo de transporte y descarga del producto se desarrollen dentro de la normativa vigente en esta materia y



concretamente, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma de marco normativo de la PRL, RD 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, RD 171/2004 Coordinación de actividades empresariales, consideradas de manera enunciativa y no limitativa.

Debido a la concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la Normativa de PRL en sus instalaciones. Por ello el adjudicatario del contrato se compromete a aportar los documentos acreditativos que el Ayuntamiento de Zaragoza le solicite con el fin de cumplir el deber de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario del contrato está obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos en las instalaciones y a transmitir esa información a todos los trabajadores, propios o subcontratados, que desarrollen la actividad contratada.

Consecuencias del incumplimiento de las condiciones de especiales de ejecución

El incumplimiento de estas condiciones especiales será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada una de ellas con el límite contemplado en el artículo 64 de la Ley 11/2023.

28º.-INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

- No retirar los vehículos, materiales y enseres en el plazo ordenado: 1.000 euros por cada vehículo, material o enser no retirado.
- Incumplimiento de las órdenes dadas por el Ayuntamiento al contratista dirigidas a conseguir el cumplimiento y la correcta ejecución del contrato: 3.000 euros por cada orden incumplida.
En caso de un pesaje incorrecto si el error es menor o igual al 5% la penalidad será de 2.500€, si el error es menor o igual del 10% la penalidad será de 5.000€, para errores superiores la penalidad será 10.000 € por pesaje incorrecto pudiendo resolverse el contrato.
- Incumplimiento del adjudicatario de la prohibición de utilización y circulación posterior de los vehículos dados para chatarra: 10.000 € por vehículo.

29.- DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cuanto a la información facilitada por el contratista, los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Zaragoza para ser incorporados a la actividad de tratamiento cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos.

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.



Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Zaragoza.

30.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y justificado el ingreso de la última certificación extendida por el Servicio de Talleres y Brigadas, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad del contrato.

Las causas de resolución del presente contrato serán, además de las causas establecidas en el Derecho Privado, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales calificadas como tal en este pliego.
- f) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, se requerirá el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón. Se seguirán los trámites previstos en el artículo 109 del R.G.C.A.P.

VI. RÉGIMEN JURÍDICO.

32º.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.

1.- Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 1 de este pliego, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las



relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

2.- A estos efectos los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

33º.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación objeto del presente pliego es de naturaleza privada. No obstante, contra el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas podrán interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. Todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En cuanto a sus efectos y extinción, el orden jurisdiccional civil, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Las empresas extranjeras estarán sometidas a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el contrato.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	23 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



ANEXO I

INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 10 apartados 1 y 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador deberá cumplir con las siguientes instrucciones técnicas de presentación:

- a) El licitador deberá registrar correctamente la información sobre el NIF y razón social de la empresa, así como el DNI/NIE y nombre de sus representantes legales. El certificado digital que se utilice para la presentación de la oferta deberá coincidir con el NIF de la empresa (si se trata de certificado digital de persona jurídica) y/o con el DNI/NIE del representante legal (si se trata de certificado digital de representante o de persona física). En caso de no coincidir la Herramienta permitirá adjuntar documentación pero NO firmarla ni realizar el envío definitivo por lo que se tendrá por no presentada.
- b) El botón de envío definitivo de la oferta debe pulsarse UNA ÚNICA VEZ. Firmada la documentación, el botón Enviar realiza la presentación definitiva de manera que la Herramienta encripta electrónicamente la documentación hasta su apertura por la Mesa de Contratación. Si el licitador pulsa el botón Enviar repetidamente, la oferta puede cifrarse múltiples veces convirtiéndose en irrecuperable, teniéndose por no presentada.
- c) El envío debe hacerse en un formato PDF compatible con las normas técnicas de interoperabilidad recogidas en la Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares (ISO 19005-1:2005 y ISO 19005-2:2011, versiones pdf 1.4 y 1.7). El licitador debe abstenerse de utilizar funcionalidades que únicamente sean compatibles con una solución de software concreta y no con estándares abiertos. Se tendrá por no presentada la documentación a la que no se pueda acceder a través de lectores de PDF genéricos compatibles con los estándares de interoperabilidad.
- d) En el caso de concurrir varios licitadores en UTE que no se encuentre ya constituida, la oferta deberá presentarse por cualquiera de las empresas de la UTE. Sin perjuicio de las firmas que exige la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas para su efectiva presentación, la documentación deberá incorporar antes de subirse a la Herramienta las firmas electrónicas que procedan de las demás empresas que integren la UTE o sus representantes legales.
- e) El licitador deberá abstenerse de usar proxys, cortafuegos y configuraciones de redes informáticas corporativas que restrinjan o limiten la conectividad con la red informática municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. La falta de conectividad con la administración electrónica municipal se considerará imputable al licitador cuando no conste ninguna incidencia técnica en el funcionamiento de los servicios web municipales ni en los servicios de firma electrónica dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo se recomienda a los licitadores registrar el perfil de empresa y preparar su oferta en la Herramienta con antelación al objeto de poder resolver cualquier incidencia que pueda surgir con ocasión de la presentación de su oferta.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	24 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



ANEXO II (DRU)- SOBRE 1



DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA

Expediente nº:

Procedimiento de licitación:

25



DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico ⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ⁽²⁾ publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número fecha página

Número del anuncio en el DO S: /s -

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permite identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en la *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional):

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I se obtendrá automáticamente siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para general y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾	

¹ Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

² En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato. En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.

³ Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

⁴ Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

⁵ Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.



Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	
Número de IVA, en su caso:	
Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional	
Dirección postal:	
Persona o personas de contacto (*):	
Teléfono	
Correo electrónico:	
Dirección Internet (de la página web) (en su caso):	
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? (7)	☐ Sí ☐ No
Únicamente en caso de contratación reservada (8): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (9) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	☐ Sí ☐ No %
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.	

* Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

7 Véase la Recomendación de la Comisión de 6/05/2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados**, y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 43 millones EUR**.

8 Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

9 Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Parte II: Información sobre el operador económico



Exp:

a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. <i>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</i> e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	a) b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) c) d) ☐ Sí ☐ No e) ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? ¹¹	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)

¹⁰ Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

¹¹ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.



Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos:	
Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...)	



C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV Y V por cada una de las entidades de que se trate ¹².

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los contratistas previos:

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

¹² Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.



Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE, establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ¹³
2. Corrupción ¹⁴
3. Fraude ¹⁵
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ¹⁶
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ¹⁷
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ¹⁸

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)¹⁹:

¹³ Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

¹⁴ Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

¹⁵ En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

¹⁶ Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

¹⁷ Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/10/2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

¹⁸ Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

¹⁹ Repítase tantas veces como sea necesario

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	31 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				13 de enero de 2026	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN				13 de enero de 2026	



Exp:

En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾	
a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha: Punto(s): razón o razones:
b) Identificación de la persona condenada:	b)
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	c) Duración del periodo de exclusión y puntos de que se trate Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión «(autocorrección)»? ⁽²²⁾	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾	

²⁰ Repítase tantas veces como sea necesario

²¹ Repítase tantas veces como sea necesario

²² De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE

²³ La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).



Exp:

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
En caso negativo, indíquese: a) País o miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	Impuestos a) b) c1) ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No - - c2) ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese: 	Cotizaciones sociales a) b) c1) ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No - - c2) ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese:
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ⁽²⁴⁾ : 	

²⁴ Repítase tantas veces como sea necesario



C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental? ⁽²⁶⁾	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección) ? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones: a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas	☐ Sí ☐ No

²⁵ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

²⁶ Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.



Exp:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC2ODI5MZ11NJM5MjU5NDM3NjA4

En caso afirmativo: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operadores, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias⁽²⁷⁾⁽²⁸⁾ Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? ⁽²⁹⁾ En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:

²⁷ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

²⁸ No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

²⁹ En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	35 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia³⁰? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No

³⁰ Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.



¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección⁴⁰, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	☐ Sí ☐ No

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	37 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Exp:

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	☐ Sí ☐ No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ⁽³¹⁾ :
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No

³¹ Repitase tantas veces como sea necesario



Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección 8 o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

8 : INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento⁽³²⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	 (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
2) Cuando se trate de contrato de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

³² Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.



Exp:

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta												
1a) Su volumen de negocios anual («general») durante el nº de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	<table border="1"><thead><tr><th>Ejercicio</th><th>Volumen de negocios</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda									
Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda											
y/o													
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el nº de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³³⁾ :	<table border="1"><thead><tr><th>Nº Ejercicios</th><th>Volumen de negocios</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Nº Ejercicios	Volumen de negocios	Moneda									
Nº Ejercicios	Volumen de negocios	Moneda											
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 												
2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el nº de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	<table border="1"><thead><tr><th>Ejercicio</th><th>Volumen de negocios</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda									
Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda											
y/o													
1b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el nº de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾ :	<table border="1"><thead><tr><th>Nº Ejercicios</th><th>Volumen de negocios medio</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Nº Ejercicios	Volumen de negocios medio	Moneda									
Nº Ejercicios	Volumen de negocios medio	Moneda											
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 												
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:													

³³ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

³⁴ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.



Exp:

4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor ⁽³⁷⁾): <table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>												
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):												
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	moneda <table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr></table> (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):												
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):												

³⁵ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

³⁶ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

³⁷ Repítase tantas veces como sea necesario.



C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:	Nº de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):
Durante el período de referencia ⁽³⁸⁾ , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	Obras
Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

³⁸ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.



Exp:

1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:		Nº de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): 	
Durante el periodo de referencia ⁽³⁹⁾ , el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾ :			
Descripción	Importe	Fechas	Destinatarios

³⁹ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.
⁴⁰ En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODI5MzI1NmJ5U5NDM3NjA4

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	43 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Exp:

2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	☐ Sí ☐ No

⁴¹ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
⁴² La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.



Exp:

6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación). b) su personal directivo	a) b)																
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:																	
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Plantilla media anual</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Plantilla media anual</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Año	Plantilla media anual							Año	Plantilla media anual						
Año	Plantilla media anual																
Año	Plantilla media anual																
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:																	



Exp:

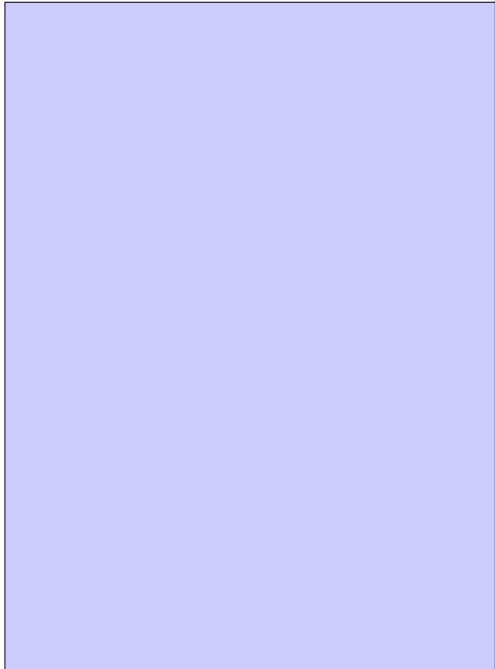
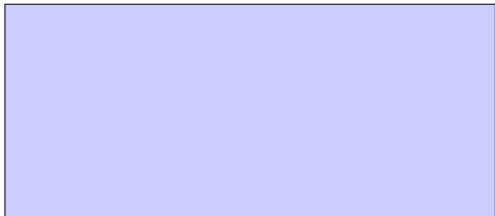
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar⁴³ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	%
11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

⁴³ Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba)



D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sirvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone.	☐ Sí ☐ No 
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 



Exp:

¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es negativa, sirvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone:

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:

(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):



Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación.

El operador económico declara que:

Reducción de número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No
Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁴⁴ , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la/s página/s web, autoridad/es u organismo/s expedidor/es, referencia/s exacta/s de la documentación):

⁴⁴ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.



Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita⁴⁵, o*
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar⁴⁶, el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que

[indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A]

tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en

[indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)]

del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de

[indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)]

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s):

,

⁴⁵ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos

⁴⁶ Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	50 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



OTRAS DECLARACIONES

D/Dª con DNI nº

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa

en calidad de

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

convocado porcentaje

declara bajo su responsabilidad:

☐ **DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

¿El licitador pertenece a un grupo empresarial, entendiéndose por tales los que se encuentren en alguno de los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio?	☐ No	
	☐ Sí	Pertenezco al grupo empresarial / sociedad denominado:
		El grupo empresarial / sociedad está formado por las siguientes empresas / socios ⁴⁷:
		☐ Declaro que ninguna de las otras empresas / socios pertenecientes al grupo / sociedad participa en este procedimiento de licitación. ☐ Declaro que en este procedimiento de licitación participan las siguientes empresas / socios pertenecientes al grupo empresarial / sociedad:

⁴⁷ Puede indicar que aporta un anexo a la declaración con el listado de empresas del grupo



☐ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE)**

¿El licitador participa en el procedimiento en unión temporal con otras personas físicas o jurídicas?	☐ No
	☐ La unión temporal de empresas (UTE) estará constituida por las siguientes personas físicas o jurídicas:
	Empresario:
	CIF/NIF:
	Porcentaje de participación: %
	Representante legal:
	Firma
	Empresario:
	CIF/NIF:
	Porcentaje de participación: %
	Representante legal:
	Firma
	Empresario:
	CIF/NIF:
	Porcentaje de participación: %
	Representante legal:
	Firma
	El representante de la UTE será:
	Nombre:
	NIF:

Otras declaraciones

Página 27



☐ **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES**

A. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)		
¿El licitador está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado?	☐ No	
	☐ Sí	☐ Declaro que los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración. ☐ Declaro que los siguientes datos que constan en el certificado aportado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE): han sufrido alteración y se acredita mediante los siguientes documentos que se adjuntan a la declaración:
B. Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón		
¿El licitador está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón?	☐ No	
	☐ Sí	☐ Declaro que los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración. ☐ Declaro que los siguientes datos que constan en el certificado aportado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón: han sufrido alteración y se acredita mediante los siguientes documentos que se adjuntan a la declaración:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODI5MzI1NjM5MjU5NDM3NjA4

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	53 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Exp:

☐

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

¿El licitador se compromete a adscribir al contrato los medios humanos y materiales indicados en la cláusula de solvencia del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas?^{48 49}

☐ Sí ☐ No

☐

CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA PROPOSICIÓN

¿El licitador ha aportado a su proposición algún dato o información que considere confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales o por protección de datos de carácter personal?

☐ No, los datos incluidos en la proposición no tienen carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales o por protección de datos de carácter personal

☐ Sí Solicito el tratamiento de confidencialidad de los siguientes datos o informaciones^{50 51}

☐ Lote:

☐ Sobre:

☐ Datos confidenciales

☐ Justifique por qué tales datos son confidenciales:

En a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

⁴⁸ No se indicará ningún dato identificativo ni se adjuntará documentación acreditativa adicional ninguna de los medios a adscribir hasta que le sea requerido por el Ayuntamiento de Zaragoza

⁴⁹ Los medios a adscribir al contrato son los que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas

⁵⁰ En caso de multiplicidad de información confidencial, puede añadir a la tabla tantas filas como necesite

⁵¹ No desvele ninguna información concreta que suponga desvelar el secreto de la proposición contenido en los restantes sobres.

Otras declaraciones

Página 29



ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que enterado del anuncio publicado en el
Perfil del Contratante del día..... de de, referente al procedimiento convocado para
contratación de "ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPOSITO MUNICIPAL
O DE OTRAS INSTALACIONES Y DEMÁS CHATARRAS, MATERIALES Y ENSERES QUE GENEREN
LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", tiene interés en tomar parte en esta licitación y a
tales efectos DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete en caso de resultar
propuesto como adjudicatario a aplicar a la ejecución de este contrato tres medidas de conciliación de la
vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución conforme a la cláusula
26.2.d) de este Pliego.

(fecha y firma del proponente)

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	55 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



ANEXO IV

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D.....con DNI nº....., con domicilio en en nombre de ¹.....con CIF nº y con domicilio fiscal en enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario/Perfil Contratante del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato, "ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPOSITO MUNICIPAL O DE OTRAS INSTALACIONES Y DEMÁS CHATARRAS, MATERIALES Y ENSERES QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos) ² :		
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

(fecha y firma del proponente)



ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS¹

D./Dña....., con DNI número.....
en nombre y representación de la
entidad, con N.I.F. al
objeto de participar en la contratación denominada **“ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPOSITO MUNICIPAL O DE OTRAS INSTALACIONES Y DEMÁS CHATARRAS, MATERIALES Y ENSERES QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**
convocada por el Ayuntamiento de Zaragoza

Y

D./Dña....., con DNI número.....
en nombre y representación de la
entidad, con N.I.F.

Que disponiendo ambas entidades de habilitación para prestar los servicios se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la
entidad a favor de la
entidad son los siguientes³

-
-
-

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

(fecha y firma del proponente y del prestatario de medios)

....., a de de

Fdo.:

- 1 Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.
- 3 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



ANEXO VI (Propuesto como adjudicatario)

MODELO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECERÁ LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

Tal como se indica en el apartado 3.5.1- f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, la empresa licitadora presentará, como mínimo un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este informe deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

Las medidas podrán pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

El informe deberá recoger los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: _____

DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida

PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.

OBJETIVOS A CONSEGUIR.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.

PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	58 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



ANEXO VII

(A incluir en el Sobre 2)

D.....
vecino de con domicilio en calle
nº, NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio
social en y CIF nº) manifiesta que,
enterado de procedimiento abierto, convocada para la contratación de **“ENAJENACIÓN
COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPOSITO MUNICIPAL O DE OTRAS INSTALACIONES Y
DEMÁS CHATARRAS, MATERIALES Y ENSERES QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES,** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con
sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, formulando la
siguiente oferta:

1.-Oferta económica: PORCENTAJE DE P:-----.

2.-Acreditación para transportar los vehículos fuera de uso para chatarras.

Indicar el número de vehículos disponibles que supere los mínimos establecidos en el pliego
pliego de prescripciones técnicas y en este pliego (apartados 11.5, 11.6 11.7 y 11.8 de la clausula
10):-----

Sólo se tendrán en cuenta aquellos vehículos que sirvan para esos fines tales como camiones
bañera, con o sin pulpo, camiones abiertos, con o sin grúa, plataformas, grúas, no siendo
admitidos camiones cerrados, isotermos, etc.... Además solo se contarán aquellos vehículos
completos, es decir, aquellos que cuenten con cabeza tractora más remolque o semiremolque.

Deberá acreditarse la posesión de los vehículos (cabezas tractoras, remolques o semiremolque)
aportando los permisos de circulación y fichas técnicas de los mismos.

(fecha y firma del proponente)



ANEXO VIII-MODELOS DE FIANZAS

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

D. (nombre y apellidos).....
en representación de....., NIF..... con
domicilio en...., en la calle/pza./avda. código
postal.....

PIGNORA

a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o en su caso órgano administrativo, autónomo o ente
público

..... los
siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que
se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora, clase del valor y fecha emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto, en caso de contratos celebrados con el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o
Sociedades dependientes del mismo, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para
garantías provisionales art. 106 y para garantías definitivas arts. 107 y ss), para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

..... contraídas por (el contratista o persona física o
jurídica garantizada).....

.....NIF..... con
domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....
calle/pza./avda..... por la cantidad de: (en
letra).....

..... euros (en cifra).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos en el Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la
Caja General de Depósitos.

La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no
reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así
como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al primer
requerimiento de éste.

.....(nombre o razón social del pignorante)

.....(firma/s)

Con mi intervención, el Corredor de Comercio
(firma).....

D.....
con DNI.....en representación de (entidad adherida
encargada del Registro contable).....certifica la
inscripción de la prenda.
(fecha).....
(firma).....



**MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES EN FONDOS
DE INVERSIÓN**

D. (nombre y apellidos).....en representación
de....., NIF.....con domicilio en, en la
calle/pza./avda.código postal.....

PIGNORA

a favor de: (órgano administrativo, autónomo o ente público)

las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que identifican como sigue:

Número particip.	Identificación del fondo de inversión (nombre y número de registro administrativo de la CNMV)	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto, en caso de contratos celebrados con el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades dependientes del mismo, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para garantías provisionales art. 106 y para garantías definitivas arts. 107 y ss), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

.....
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....

contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....

.....NIF.....

con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....

calle/pza./avda..... por la cantidad de: (en letra).....

euros (en cifra)

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al primer requerimiento de éste.

.....(nombre o razón social del pignorante)

.....(firma/s)

Con mi intervención, el Corredor de Comercio
(firma).....

D.....

con DNI.....en representación de (entidad adherida
encargada del Registro contable).....certifica la
inscripción de la prenda.

(fecha).....

(firma).....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., NIF..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de¹

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para garantías provisionales art. 106 y para garantías definitivas arts. 107 y ss) para responder de las obligaciones siguientes; (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA por importe de (en letra)..... euros (en cifra)..... en concepto de (garantía provisional o definitiva²).

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las normas que la complementan y desarrollan, así como el Reglamento sobre la constitución, devolución, ejecución y prescripción de garantías en el Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos que se apruebe.

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA autorice su cancelación, o devolución de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Contratos del Sector Público.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

(1) Deberá indicarse la escritura o documento con base al cual se ostenta la representación, indicando así mismo los datos registrales correspondientes

(2) Consignar lo que proceda

*Este documento se presentará por triplicado (original y dos copias)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La Entidad (1).....(en adelante, asegurador)
con domicilio encalle.....y
CIF.....debidamente representado por D. (2)..... con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta de
(3).....

ASEGURA

A D./D^a (4).....NIF/CIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de
euros (5).....

..... en los términos y condiciones establecidos en el art. 106 y ss. de
la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las normas que la complementan y
desarrollan, así como el Reglamento sobre la constitución, devolución, ejecución y prescripción de garantías
en el Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos que se apruebe.

(6)en
concepto de garantía (7)para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos
que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador
del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Excmo.
Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos
del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza autorice
expresamente su cancelación o devolución,

En, a dede.....

Firma:

El Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- a) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- b) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- a) Indicar bastaneo de poderes.
- Indicar bastaneo de poderes, deberá indicarse la escritura o documento con base al cual se ostenta la representación,
indicando así mismo los datos registrales correspondientes.
 - a) Importe en letra y número por el que se constituye el seguro.
 - b) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
 - c) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



D. en los términos y condiciones que establece el art. 107 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, abono en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, en metálico, la cantidad de (en número y letra) euros, para la adjudicación de..... expediente nº.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la Administración proceda a su cancelación.

En la I.C. de Zaragoza a de 20

EL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
VºBº

EL SERVICIO DE TESORERÍA
LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.

Fdo.



ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña....., con DNI número.....
en nombre y representación de la
Sociedad....., con N.I.F. al
objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato y el lote al que
licita)*..... convocada por¹.....:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ emplea a 50 trabajadores o más y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad constando inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

☐ cumple con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica 312007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad

☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 312007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

1

65



ANEXO X

INFORME FINAL MEDIDAS CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR

(Se deberá presentar como justificación final del contrato).

ENUMERAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

--

INDICAR EL BLOQUE AL QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR BLOQUE

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.	•
2.- Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.	•
3.- Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.	•
4. Servicios de apoyo a la conciliación.	•
5. Otro tipo de medidas.	•

DATOS CUANTITATIVOS GLOBALES DEL CONJUNTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

PERSONAS DESTINATARIAS (aportar datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias de las medidas).

Personas destinatarias	Mujeres	Hombres
Plantilla de la empresa adjudicataria		
Beneficiarias del contrato		
Total		
Porcentajes		

GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE AFECTAN EL CONJUNTO DE MEDIDAS

Infancia (0-15 años)	Juventud (16-30 años)	Personas adultas (31-65 años)	Personas mayores (más de 65)	Toda la población



						años)			
Niñas	Niños	Chicas	Chicos	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres

VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES: Describir los logros conseguidos en materia de conciliación corresponsable.

PROPUESTA DE MEJORAS: Sugerencias de cambios que favorezcan la conciliación corresponsable en su empresa o entidad y en la prestación del servicio objeto del contrato.

INCIDENCIAS A LO LARGO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha:

Responsable de la empresa
Nombre y apellidos
Firma



ANEXO XI

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

www.empleo.gob.es

C/Obispo Cobarrubias s/n
CP 50.005 Zaragoza
Telf 976 999 020

- Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral

www.aragon.es/issla

C/Benardo Ramazzini nº 5
CP 50.015 Zaragoza
Telf 976 716 669

- Instituto Aragonés de Empleo (Dirección General del Servicio Público de Empleo)

Gobierno de Aragón
Avenida Ramón Sainz de Varanda nº15
CP 50.071 Zaragoza
Telf 976 714 552

- Organismo Autónomo Salud (Salud)

Dirección General de Salud Pública
Vía Universitat n.º 36
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 000

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo (INAEM)

Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo
Paseo Fernando el Católico n.º 63-65
50.006 Zaragoza
Telf 976 714 093

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado. Delegación Aragón

C/Albareda 16
50.004 Zaragoza
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf 976 765 220

- Comunidad de Aragón

Dirección General de Tributos
C/Joaquín Costa 18
50.071 Zaragoza

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	68 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



Tel 976 714 278
- Ayuntamiento de Zaragoza

Hacienda, y Fondos Europeos
Vía Hispanidad n.º 20
50.071 Zaragoza
Telf 976 723 773
Portal: www.zaragoza.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Comunidad de Aragón.

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Avenida Ranillas S/N, 101 Planta 4ª
Edificio de Ranillas 101
50018 Zaragoza

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Edificio DINAMIZA
Avenida de Ranillas, 3 C - 3ª planta
50018 Zaragoza

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Departamento de Sanidad
Vía Universitat n.º 36
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 000

- Gobierno de Aragón

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli-Pº María Agustín n.º 36
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 000

- Ayuntamiento de Zaragoza:

Área de Acción Social y Familia
Calle Don Juan de Aragón n.º 2
50.001 Zaragoza
Telf 976 721 800

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Gobierno de Aragón

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli-Pº María Agustín n.º 36
CP: 50.071 Zaragoza
telf 976 714 000



ANEXO XII

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO.

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que enterado del anuncio publicado en el
Perfil del Contratante del día..... de de, referente al procedimiento convocado para la
contratación de la **“ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO
MUNICIPAL O DE OTRAS INSTALACIONES Y DEMÁS CHATARRAS, MATERIALES Y
ENSERES QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”** se compromete
a la adscripción de los siguientes medios personales y materiales al contrato conforme a la cláusula 2 del
PPT y el apartado 11 de la cláusula 10 del PCAPE:

1- Un **Centro autorizado de tratamiento de vehículos** que justifique los apartados A y B del Anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

2- **Instalaciones, en propiedad o por cualquier otro título, en el Término Municipal de Zaragoza** que permitan por un lado el cumplimiento de la obligación de aceptar en depósito cuando el Ayuntamiento lo requiera, con un máximo de 100 vehículos, almacenados de forma que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, y por el que se modifica el Reglamento General de vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre. La superficie mínima exigida para el almacenaje de chatarra, materiales, enseres y vehículos en los términos establecidos en este punto será al menos de 2.500 m². Estas instalaciones servirán de base de operaciones para el adjudicatario en el caso que este no tenga el Centro autorizado de tratamiento de Vehículos en el Término municipal de Zaragoza.

3- Una **báscula de gran tonelaje que tenga una capacidad mínima de pesaje de 30 Toneladas métricas (Tm)**, para el pesaje de los camiones cargados con la chatarra, materiales, vehículos, enseres, etc... retirada de las diferentes dependencias municipales. La misma deberá estar correctamente calibrada por laboratorio autorizado por el Gobierno de Aragón. La ubicación de la misma estará en el Centro autorizado de tratamiento de Vehículos, siempre y cuando dicho Centro esté situado en el Término Municipal de Zaragoza. Si no, deberá ubicarse en la base de operaciones que el licitador tenga en nuestro Término Municipal de Zaragoza.

4 – Una **persona provista de teléfono móvil y correo electrónico atendido, al menos de 9 a 19 horas de lunes a viernes**, de manera que el Ayuntamiento pueda comunicarse fácilmente con la empresa adjudicataria.

5 - Un **camión trailer de caja metálica con pulpo** de dimensiones que permita el traslado de estructuras metálicas de al menos 7 metros. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

DOCUMENTO	PCAPE VALIDO	ID FIRMA	15064173	PÁGINA	70 / 71
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			13 de enero de 2026		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			13 de enero de 2026		



6 - Un **camión cerrado** que disponga de plataforma elevadora que permita el traslado de diferentes enseres de chatarra. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

7 - Un **camión portacontenedores**. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

8- **Dos camiones para el traslado de vehículos fuera de uso del depósito municipal o de otras instalaciones para chatarras**. Dichos camiones deberán tener su base dentro del Término Municipal de Zaragoza.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación relativa de los medios indicados a requerimiento del órgano de contratación.

Dichos medios forman parte de la propuesta presentada por el licitador, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario, debiendo ser mantenidas por la empresa adjudicataria durante el tiempo de su ejecución.

(fecha y firma del proponente)